Tuluá, Valle del Cauca;

Señor oferente
PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S
Representante legal
CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ ARBOLEDA NIT. 900393756-1
Calle 22G No. 98ª29 Bogotá D.C
Teléfono 3135340989-3166279268
Bogotá DC.

Asunto: Aceptación Oferta Proceso de contratación No. 48-7-10043-26.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 22/07/2026, dentro del proceso PN ESBOL MIC 035 2026, cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, INCLUIDO ELEMENTOS DE ASEO, PERSONAL, MAQUINARIA Y QUÍMICOS"**, por la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS** ($12.800.035) Moneda Legal Incluido IVA, ha sido aceptada por esta dirección, así:

CONTRATO No	48-7-10043-26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR NIT. 800141336-6
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.738.272 de Bogotá D.C
CARGO	Director Escuela
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 01140 del 30 de abril 2026
CONTRATISTA	NOMBRE: PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S NIT. 900393756-1 PRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ ARBOLEDA CEDULA DE CIUDADANIA: 52.438.811 expedida en Bogotá D.C CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C DIRECCIÓN: Calle 22G No. 98ª29 Bogotá D.C TELEFONO: 3135340989-3166279268 CORREO ELECTRÓNICO: servicioalcliente@profesionalesambientales.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario adscrito a la Escuela de Policía Simón Bolívar, delegado por el señor ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014". El supervisor del contrato deberá presentar el informe de supervisión con el trámite del pago, que refleje el cumplimiento total del objeto contractual, así mismo deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II dentro de los tres (03) días siguientes a su aprobación, en atención al principio de publicidad.

FORMA DE PAGO	La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA SIMÓN BOLÍVAR: realizará el pago mediante pagos parciales, contra entrega y recibo a satisfacción de los servicios efectivamente prestados, de conformidad con el cumplimiento de las actividades contratadas y la publicación de los productos académicos descritos en el presente proceso, previa presentación de los soportes correspondientes, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás documentos exigidos para el trámite de pago, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACIÓN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco días (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación). Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Simón Bolívar, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación. Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Policía Simón Bolívar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Policía Simón Bolívar se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria. **CAUSALES DE NO PAGO**: La Policía Nacional – la Escuela de Policía Simón Bolívar no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación

	de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela de Policía Simón Bolívar. **NOTA**: el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso de que esté obligado a facturar electrónicamente así: Contratista o proveedor (emisor). • Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN • Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica (de la empresa), en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. • Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma (**SIN ESPACIOS),** así: **#$16-01-03-D06;48-2-100XX-26;correo del supervisor#$**, • Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. • Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). • Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. **16-01-03-D06;48-2-100XX-26;correo del supervisor** • La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. La factura se debe direccionar al supervisor del contrato, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. La Escuela de Policía Simón Bolívar no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Amparado en certificado de disponibilidad presupuestal 8426 de fecha del 15 de julio de 2026.

VALOR

El valor del presente proceso corresponde a la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($12.800.035) Moneda Legal Incluido IVA, distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	02-02-02-008-005	ESBOL	Exámenes físicos químicos y microbiológicos mensuales de las aguas de las piscinas	10	3	$ 200.000	$ 600.000
2	02-02-02-008-005	ESBOL	Funcionario para servicio de Mantenimiento de piscinas de lunes a viernes tiempo completo y sábado medio tiempo acreditado como piscinero.	10	3	$ 4.000.000	$ 12.000.000
3	02-02-02-008-005	ESBOL	Cloro 91% en bolsa individual, bolsa de kilo	10	2	$ 9.669	$ 19.338
4	02-02-02-008-005	ESBOL	Pastillas de cloro al 90% x 200 gr	10	2	$ 8.750	$ 17.500
5	02-02-02-008-005	ESBOL	Soda Caustica en escama, bolsa de kilo	10	2	$ 5.355	$ 10.710
6	02-02-02-008-005	ESBOL	alguicida x 1 litro	10	2	$ 17.438	$ 34.875
7	02-02-02-008-005	ESBOL	Clarificador líquido para piscinas x 1 litro	10	2	$ 8.806	$ 17.612
8	02-02-02-008-005	ESBOL	kit medidor y probador de ph	10	1	$ 100.000	$ 100.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 12.800.035

CONTRATISTA	BANCO	No. CUENTA
PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS NIT: 900.393.756-1	DAVIVIENDA - CUENTA AHORRO	007380866066

SANCIONES

SANCIONES: a). MULTAS. - cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, la multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato.

b). MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

c). PENAL PECUNIARIA.-De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la

	obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías exigidas por la entidad. El contratista ejecutará el objeto contractual de manera integral, mediante la prestación del servicio de aseo, limpieza y mantenimiento de las dos (2) piscinas de la Escuela de Policía Simón Bolívar, incluyendo el suministro del personal, maquinaria, equipos, herramientas e insumos necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. La ejecución del contrato tendrá un plazo de tres (3) meses y se desarrollará mediante la prestación continua del servicio, con la asignación de un operario de tiempo completo que permanecerá en las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar en el siguiente horario: de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m., y los sábados de 08:00 a.m. a 10:00 a.m., o en el horario que establezca la Entidad por necesidades del servicio, previa coordinación con el supervisor del contrato. La Escuela de Policía Simón Bolívar cuenta con existencias de productos químicos e insumos para el tratamiento del agua de las piscinas, los cuales serán suministrados por la Entidad. En consecuencia, las cantidades contempladas en el estudio de mercado corresponden únicamente a los insumos mínimos que deberá aportar el contratista, siendo complementadas por la Entidad cuando se requiera para garantizar la correcta ejecución del contrato. El contratista será responsable de la adecuada dosificación, aplicación, y manipulación de todos los productos químicos utilizados, independientemente de que sean suministrados por la Entidad o por el propio contratista, garantizando el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y las buenas prácticas para el manejo seguro de sustancias químicas. Las actividades comprenderán, entre otras, la limpieza del vaso de las piscinas, el cepillado de paredes y pisos, el aspirado de sedimentos, la limpieza de canastillas, el mantenimiento de las zonas perimetrales, la operación, inspección y verificación de los sistemas de filtración y recirculación, el suministro y aplicación de los productos químicos requeridos, la medición, control y registro de los parámetros fisicoquímicos del agua, así como la realización mensual de los análisis físicos, químicos y microbiológicos del agua de cada una de las piscinas, mediante un laboratorio competente, con el fin de verificar el cumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad sanitaria vigente. Los resultados de dichos análisis deberán ser entregados al supervisor del contrato dentro de los términos establecidos por el laboratorio, junto con las recomendaciones técnicas que haya lugar y las acciones correctivas que deban implementarse en caso de presentarse resultados fuera de los parámetros permitidos. El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente del personal asignado durante la ejecución del contrato y atender de manera inmediata cualquier novedad que afecte las condiciones de funcionamiento, higiene, salubridad o calidad del agua de las piscinas, adoptando las medidas correctivas que resulten necesarias e informando oportunamente al supervisor del contrato cuando la situación así lo requiera. La ejecución contractual se materializará mediante la prestación efectiva del servicio de aseo, limpieza y mantenimiento de las piscinas institucionales, garantizando permanentemente condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, salubridad y presentación de las instalaciones. El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales mensuales, correspondientes a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura electrónica,

	el informe de actividades, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y los demás documentos exigidos para el trámite de pago.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O PRESTACION DEL SERVICIO	Se establece como lugar de ejecución del contrato las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar, ubicada en el kilómetro 1 vía la rivera Tuluá – Valle.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo a lo anterior, la Jefe del Grupo de Contratos (E), recomienda al señor ordenador del gasto, adjudicar el proceso PN ESBOL MIC 035 2026, cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, INCLUIDO ELEMENTOS DE ASEO, PERSONAL, MAQUINARIA Y QUÍMICOS"**, por la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($12.800.035)** Moneda Legal Incluido IVA, a la señora CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ ARBOLEDA, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.438.811 expedida en Bogotá D.C, representante legal de la empresa PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S NIT. 900393756-1 ubicada en la dirección calle 22G No. 98ª29 Bogotá D.C, teléfono 3135340989-3166279268, Correo Electrónico: servicioalcliente@profesionalesambientales.com.

Atentamente;

Teniente Coronel **FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar

Elaborado por: SI. Amelia Gutiérrez Reyes ARLOF– GRUCO
Revisado por: CT. Lina María Cuero – ARLOF–GRUCO (E)
Revisado por: TE. Ana María Nieto Mejía ESBOL-ASJUR
Revisado por: MY. Carol Mabi Agreda Rosero ESBOL-ARLOF

FECHA DE ELABORACIÓN: 30/07/2026
ARCHIVO: CONTRATOS-2026

Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá (Valle del Cauca)
esbol.arlof-gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

Para este aparte de la invitación, "**Especificaciones Técnicas Mínimas**", se debe tener en cuenta los siguientes factores:

- Experiencia Proponente
- Nivel de educación o nivel académico
- Experiencia del personal
- Capacidad operativa
- Otras condiciones técnicas adicionales

El oferente debe diligenciar el presente anexo marcando con "X" en la columna "CUMPLE", lo cual dará a entender que se compromete a cumplir o cumple la condición requerida en cada ITEM de acuerdo a cada requerimiento (Lo cual podrá ser objeto de verificación por parte de la entidad), de existir algún espacio no marcado con "X" se entenderá que no cumple.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Exámenes físicos químicos y microbiológicos mensuales de las aguas de las piscinas uno (1) por mes durante la ejecución del contrato.	3
	Un operario para servicio de mantenimiento de piscinas de lunes a viernes tiempo completo y sábado medio tiempo acreditado como piscinero. (durante tres (03) meses)	3
	Cloro 91% en bolsa individual, bolsa de kilo	2
	Pastillas de cloro al 90% x 200 gr	2
	Soda Caustica en escama, bolsa de kilo	2
	alguicida x 1 litro	2
	Clarificador líquido para piscinas x 1 litro	2
	kit medidor y probador de ph	1
2	**COMPOSICION QUIMICA** **ALGICIDA PARA PISCINAS** **Características:** Concentrado algicida, en base a amonios cuaternarios. Inhibe el desarrollo de algas. Homologado por Salud Pública para su uso en tratamientos de aguas de piscinas. **Especificaciones:** ASPECTO: Líquido transparente. COLOR: Azul DENSIDAD: 1,00 ± 0,01 g/cc OLOR: Inodoro. VALOR DE PH:7,25 ± 1,25 **Aplicaciones:** El producto previene y evita los problemas causados por las algas (apariencia desagradable, agua turbia, malos olores, filtros ocluidos, etc.), manteniendo el agua de la piscina limpia y clara. **Forma de uso:** La forma más efectiva de evitar la proliferación de algas es mediante un tratamiento preventivo, de forma que al principio de temporada recomendamos realizar una buena limpieza de la piscina que incluya paredes, suelos y esquinas. El tratamiento de choque para piscinas recién lavadas y llenas de agua es de 5 litros del concentrado por cada 100.000 litros de agua. Esta dosis es también la indicada para una repentina contaminación del agua. Como dosis de mantenimiento, añadir 1,5 litros de producto, por cada 100.000 litros de agua, cada 7 ó 15 días. **Presentación:** A granel por litros en envases plásticos. **Toxicología:** Consultar ficha de Seguridad **SODA CAUSTICA** **IDENTIFICACIÓN** NOMBRE COMERCIAL: Soda Cáustica al 50 % NOMBRE QUÍMICO: Hidróxido de sodio en solución FORMULA QUÍMICA: NaOH PESO MOLECULAR:40.00 g/mol **ESCRIPCIÓN**	

	La soda cáustica en solución es un líquido viscoso, transparente (a 20 °C), inodora y libre de impurezas detectables a simple vista. Producida con tecnología de celdas electrolíticas de membrana polimérica y posteriormente concentrada mediante un proceso de evaporación. Para mayor información del producto remítase a la hoja de seguridad del producto SS - 005 - **ESPECIFICACIONES**

PARAMETRO	UNIDAD	ESPECIFICACION	VALOR TIPI	METODO DE ANALISIS
Alcalinizad total (NaOH)	% (m/m)	48.5 – 52.0	49.0	NTC 1019
Carbonato de sodio (Na_2CO_3)	% (m/m)	Máx. 0.2	0.1	NTC 1019
Cloruro de sodio (NaCl)	% (m/m)	Máx. 0.03	0.02	NTC 1019
Hierro (Fe)	mg/L	Máx. 5	0.7	NTC 1019
Densidad	g/mL	1.504 – 1.539	1.520	NTC 1019

Las especificaciones de este producto corresponden a valores ajustados de la soda cáustica producida con tecnología de membrana, por efectos de la concentración.

"productos químicos para uso industrial. Soda Cáustica. Métodos de análisis"

3	Para el servicio de aseo, limpieza y mantenimiento de las piscinas de la Escuela de Policía Simón Bolívar se emplearán los siguientes elementos Carro aspirador de piscina Manguera para aspirado de piscina Nasa para mantenimiento de piscina Kit analizador medidor de ph y cloro Maquinaria como motobomba y demás que por su experiencia el técnico considere pertinente. Los cuales deben ser utilizados con el sentido de responsabilidad y de cuidado que requiere la labor.
4	El contratista deberá realizar un (1) análisis físico, químico y microbiológico mensual a cada una de las dos (2) piscinas objeto del contrato, para un total de seis (6) análisis durante la ejecución contractual. Los análisis deberán ser efectuados por un laboratorio acreditado o habilitado cuando la normatividad vigente así lo requiera y sus resultados deberán entregarse al supervisor del contrato como soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5	Los químicos y elementos deben **permanecer disponibles en la Escuela de Policía Simón Bolívar** Tuluá en caso de que se presente alguna alteración en la conducta de las aguas de las piscinas para poder aplicar los químicos necesarios y poder subsanar la novedad.
6	**PARÁMETROS DEL AGUA** Durante toda la ejecución contractual, el contratista deberá mantener los parámetros físicos, químicos y microbiológicos del agua dentro de los rangos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, adoptando inmediatamente las acciones correctivas que resulten necesarias cuando se evidencien resultados fuera de los valores permitidos.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
7	La totalidad del servicio ofertado debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. ***(Allegar Anexo "Especificaciones Técnicas mínimas" debidamente firmado por representante legal).***
8	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
9	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
10	Para evitar el incremento de precios, el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.
11	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Se establece como lugar de ejecución del contrato las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar, ubicada en el kilómetro 1 vía la rivera Tuluá – Valle.
12	La ejecución del contrato tendrá un plazo de tres (3) meses y se desarrollará mediante la prestación continua del servicio, con la asignación de un operario de tiempo completo que permanecerá en las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar en el siguiente horario: de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m., y los sábados de 08:00 a.m. a 10:00 a.m., o en el horario que establezca la Entidad por necesidades del servicio, previa coordinación con el supervisor del contrato.
13	Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.

14	Deberá procurar trabajar con elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.
15	El contratista deberá contar con la capacidad operativa y administrativa necesaria para garantizar la correcta y oportuna ejecución del contrato.

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
16	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Con el propósito de garantizar el servicio de aseo y limpieza de las piscinas de la Escuela de Policía Simón Bolívar, incluido elementos de aseo, personal, maquinaria y químicos y de minimizar el riesgo de incumplimiento contractual, se exige a los proponentes acreditar experiencia previa en la ejecución de contratos con objeto igual o similar al de este proceso. Esta experiencia deberá certificarse mediante la presentación de mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados dentro de los últimos tres (3) años, suscritos con entidades públicas o privadas, que respalden la idoneidad del oferente. las certificaciones deberán demostrar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contratado y que este se relaciona directamente con la comercialización y suministro de los bienes requeridos en este proceso.
17	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá vincular personal acreditado (técnico u operario) .en mantenimiento de piscinas, tratamiento de agua, manejo seguro de productos químicos o áreas afines, expedida por una entidad competente; así mismo, capacitado en la manipulación segura de sustancias químicas, con el fin de garantizar su correcta manipulación, almacenamiento, dosificación, transporte y disposición, minimizando los riesgos para la salud, la seguridad de los usuarios y el medio ambiente. Una vez adjudicado el contrato deberá presentar certificaciones que acrediten la experiencia y la capacitación del personal que será asignado para la prestación del servicio, expedidas por una entidad competente, al supervisor en un plazo máximo de 5 días calendario.
18	**RESPUESTA POR GARANTÍA:** En caso de presentarse deficiencias en la prestación del servicio, en la aplicación de los tratamientos o en la calidad de los productos químicos utilizados, el contratista deberá realizar las correcciones necesarias sin costo adicional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.
19	**MATERIA AMBIENTAL** El oferente **deberá presentar con la propuesta la siguiente certificación firmada por el representante legal**, así: Nos comprometemos al cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines". Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del *derecho a la vida*, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación" (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente, así: ✓ Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. ✓ Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. ✓ La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. ✓ En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.
20	**El proponente deberá anexar una certificación** en la que se verifique que no se encuentra registrado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado a través del aplicativo VITAL de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). De igual forma anexa pantallazo de la verificación en el sistema. Dicha información podrá ser consultada en la página web oficial de la ANLA: http://www.anla.gov.co/ciudadania/sistemas-de-informacion/ruia-registro-unico-de-infractores-ambientales.

21	El oferente **deberá presentar con la propuesta** el certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa. (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes del vínculo laboral con la empresa (oferente). **(Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST y de ser necesario Copia del contrato o certificación de la relación laboral que tiene con la empresa).** Así mismo **deberá presentar con la propuesta** certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 063 de 2020 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST).
22	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL** Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar (Guantes resistentes a químicos, Gafas de seguridad, Botas antideslizantes, Delantal impermeable cuando aplique, Protección respiratoria cuando el producto químico lo requiera).
23	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: El oferente se compromete a dar cumplimiento con las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). **(Allegar formulario diligenciado y firmado)**
24	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, **el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional** a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los **formatos de confidencialidad** o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá **(*Allegar anexo firmado*).**
25	**COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** El oferente se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos. **(Allegar formulario diligenciado y firmado)**
26	**AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP Y ARL:** El contratista deberá presentar durante la ejecución del mismo los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada (EPS, AFP, ARL y CCF) obligándose a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 60 DÍAS MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD DEL SERVICIO.
Garantía única	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
MULTA POR MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTOS REQUISITOS LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) DEL VALOR CONTRATADO,	CONTRATISTA	EL 0.2 % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR 10 DÍAS	AMPARA LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, "*lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.*

11. Entregar productos de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas descritas; en todo caso los productos a entregar deben cumplir con estas condiciones, pudiendo ser mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia se pueden desmejorar.

12. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

13. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

14. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

15. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.

16. Deberá contar con personal idóneo, capacitado y calificado en las labores objeto del contrato.

17. El contratista y sus empleados deberá asumir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el 21N-MA- 0001 Manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional (Resolución No. 08310 del 28/12/2016) y demás normas concordantes.

18. El contratista y sus empleados deberán firmar el formato Código 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.

19. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No. 02186 del 2024 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple la presente resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST:

1. Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".
2. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.
3. Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.

4. Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

5. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

6. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

7. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.

8. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.

9. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

10. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencie objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.
2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Escuela de Policía Simón Bolívar se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.
3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."
4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.
6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.
7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.
8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.
9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

10. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
11. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.
12. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

NOTA: además de las propias de su condición, deberá indicarse aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá citarse la cláusula correspondiente a las obligaciones de la Entidad Compradora, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.